



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

### **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL 25 DE FEBRERO DE 2010**

---

Día: 25 de febrero de 2010.

Hora: 21:30 h

Lugar: Casa consistorial del Ayuntamiento de Moncofa

Convocatoria: primera. Decreto de la Alcaldía 215/2010, de 22 de febrero.

Sesión: extraordinaria.

Señores y señoras asistentes:

Alcalde Presidente: Sr. José Vicente Isach Clofent.

Concejales:

Presentes:

- Enrique Navarro Moliner
- Margarita Masiá Recatalá
- M<sup>a</sup> Jesús Fuentes Plaza
- Vicent Esteve i Nebot
- Raimundo Canós Canós
- M. Teresa Guzmán Cantavella
- Alfredo Recatalá Sales
- Florent J-M. Muzzati Ragot.
- Rosa M<sup>a</sup> Oya Champel
- Maria Dolores Arnau Muñoz

Ausentes: José Maria Andrés Alos, que excusó su no asistencia.

Secretario: D. Oscar Carbó Dolz.

Los concejales y concejalas asistentes constituyen más de uno tercio del número de miembros de la Corporación, con el objetivo de constituirse en sesión plenaria en primera convocatoria.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se pasa a tratar los asuntos del orden del día, que son:

#### **1 LECTURA Y APROBACIÓN, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

El secretario expone el borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el 28 de enero de 2010, en la que el portavoz del Grupo Popular D. Alfredo Recatalá Sales hace constar quien intervino en representación de su grupo en el punto 4 fue Dña. Rosa M<sup>a</sup> Oya Champel.

También desea el Concejel Sr. Vicent Esteve i Nebot que se complete su intervención el punto 9 Despacho extraordinario –Convenio Escuela 2.0-, en el sentido de añadir la frase “como en la escuela de Moncofa, que ya se ve como se han gastado el dinero, contestando la concejala M<sup>a</sup> Dolores Oya, que la Conselleria sabe muy bien en que cosas necesarias debe gastarse el dinero.”

Atendidas las rectificaciones, es aprobada el acta por unanimidad.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

### **2 TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL D. MANUEL RAMON MARTÍNEZ PARADÍS.**

Teniendo en cuenta la renuncia al cargo de concejala de la Sra. Rosa Roca Paradís aceptada en el Pleno celebrado el 28 de enero de 2010, y teniendo en cuenta que se ha expedido la credencial por la Junta Electoral Central del cargo de concejal electo a favor del Sr. Manuel Ramón Martínez Paradís de fecha 10 de febrero de 2010, corresponde en este Pleno tomar posesión del cargo al nuevo concejal.

Seguidamente se requiere, por el Sr. Secretario, la presencia del concejal electo Sr. Manuel Ramón Martínez Paradís ante el Pleno municipal, a los efectos de tomar juramento o promesa del cargo de concejal del Ayuntamiento de Moncofa, a quien se le formula la siguiente pregunta:

“Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Moncofa con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana?”

A lo que el concejal responde: SÍ PROMETO.

En consecuencia el concejal sr. Manuel Ramon Martínez Paradís toma posesión del cargo de concejal del Ayuntamiento de Moncofa en este acto, incorporándose al Pleno en este momento.

### **3 REESTRUCTURACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES.**

El secretario expone la Propuesta de la alcaldía sobre el asunto, de la que ha dado traslado a los portavoces de los Grupos Municipales para la designación de sus representantes, que se incluye a continuación:

“De acuerdo con lo que establece el artículo 124. 2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales propongo al Pleno la modificación de las actuales Comisiones Informativas para acomodarlas a la reestructuración de los servicios municipales fruto de la redistribución de las delegaciones de alcaldía por la incorporación del nuevo concejal Sr. Manuel Martínez Paradís.

Así, propongo la escisión de la actual Comisión Informativa de Interior, Cultura y Educación en las siguientes: Comisión Informativa de Interior, por una parte y Comisión informativa de Cultura y Educación, por otra.

De todo el cual le doy traslado para que designe en la próxima sesión plenaria los representantes de su Grupo Municipal en estas dos comisiones informativas.”



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

Seguidamente el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Enrique Navarro Moliner, designa como representantes de su Grupo en estas comisiones a los siguientes concejales:

- Comisión de interior: Manuel Ramón Martínez Paradís
- Comisión de cultura y educación: M<sup>a</sup> Jesús Fuentes Plaza.

A continuación el portavoz del Grupo Popular, Sr. Alfredo Recatalá Sales, designa como representantes de su Grupo en las dos comisiones a los siguientes concejales:

- Titular: M<sup>a</sup> Dolores Arnau Muñoz.
- Suplente: Rosa M<sup>a</sup> Oya Champel.

Seguidamente el Secretario expone la designación de los presidentes de las citadas comisiones, recayendo las mismas en los siguientes concejales:

- Comisión de interior: José Vicente Isach Clofent.
- Comisión de cultura y educación: Manuel Ramón Martínez Paradís.

En consecuencia con lo expuesto quedan constituidas las comisiones informativas expuestas con la siguiente composición:

<b>Comisión de Interior:</b>	
Presidencia	José Vicente Isach Clofent
Representante Grupo Socialista	Manuel Ramón Martínez Paradís
Representante Grupo Popular	Titular: M <sup>a</sup> Dolores Arnau Muñoz Suplente: Rosa M <sup>a</sup> Oya Champel

<b>Comisión de Cultura y Educación:</b>	
Presidencia	Manuel Ramón Martínez Paradís
Representante Grupo Socialista	M <sup>a</sup> Jesús Fuentes Plaza
Representante Grupo Popular	Titular: M <sup>a</sup> Dolores Arnau Muñoz Suplente: Rosa M <sup>a</sup> Oya Champel

#### **4 DAR CUENTA AL PLENO DEL DECRETO 213/2010, DE 22 DE FEBRERO DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE Y DEL DECRETO 214/2010, DE 22 DE FEBRERO DE NOMBRAMIENTO MIEMBRO DE LA JUNTA LOCAL DE GOVERN.**

El secretario expone el Decreto 231/2010, de 22 de febrero, de nombramiento de Teniente de Alcalde, del Concejales Sr. Vicent Esteve i Nebot, el cual se inserta a continuación:

“Después de la aceptación de la renuncia del cargo de concejala de la Sra. Rosa Roca Paradís en el Plenario celebrado el 28 de enero de 2010, y teniendo en cuenta su



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

condición de 2ª teniente de alcalde, nombrada por Resolución de la alcaldía núm. 695/2007, se hace necesario una remodelación de las tenencias de alcaldía.

Así pues, de conformidad con lo que dispone el art. 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y art. 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

### **RESUELVO:**

1. Nombrar al concejal Sr. Vicent Esteve i Nebot, teniente de alcalde, de forma que las tenencias de alcaldía serán las siguientes:

1ª Tenencia de Alcaldía: Sr. Enrique Navarro Moliner

2ª Tenencia de Alcaldía: Sra. Margarita Masiá

3ª Tenencia de Alcaldía: Sra. María Jesús Fuentes Plaza

4ª Tenencia de Alcaldía: Sr. Vicent Esteve i Nebot

2. Corresponderá a los nombrados sustituir, por su orden de nombramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

3. Notificar la presente resolución a las personas designadas para que presten si es procedente la aceptación de tales cargos.

4. Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

5. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

6. Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución."

Seguidamente el Secretario da cuenta al Pleno del Decreto de la Alcaldía nº 214/2010, de 22 de febrero, que se inserta a continuación:

"Después de la aceptación de la renuncia del cargo de concejala de la Sra. Rosa Roca Paradís en el Pleno celebrado el 28 de enero de 2010, y teniendo en cuenta su condición de miembro de la Junta de Gobierno Local, nombrada por Resolución de la alcaldía núm. 696/2007, y visto el Decreto 213/2010, de 22 de febrero, por el que se nombra al concejal Sr. Vicent Esteve i Nebot 4º Teniente de alcalde.

De conformidad con el que dispone los artes. 20.1b) y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y 35.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

### **RESUELVO**

1. Nombrar miembro de la Junta Local de Gobierno al concejal Sr. Vicent Esteve i Nebot, de forma que la Junta Local de Gobierno, estará constituida por

Sr. Enrique Navarro Moliner

Sra. Margarita Masiá ReCatalá

Sra. María Jesús Fuentes Plaza

Sr. Vicent Esteve i Nebot



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

2. Corresponderá a la Junta Local de Gobierno, así integrada, y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a esta en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue cualquier órgano municipal o expresamente o le atribuyan las leyes.
3. Notificar la presente resolución a la persona designada para que preste si es procedente la aceptación de tal cargo.
4. Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.
5. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.
6. Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución."

De ambas resoluciones se dan por enterada la corporación en Pleno.

### **5 PLAN DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

El Secretario expone la propuesta de la alcaldía redactada al efecto, que fue dictaminada en la Comisión Informativa correspondiente celebrada el 19 de febrero de 2010, la cual se inserta a continuación:

"El Alcalde-Presidente que suscribe propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente:

"De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 212007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el Ayuntamiento está obligado a aprobar por el Pleno de la Corporación un Plan económico-financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años si se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

En la liquidación del 2008, tal y como se expone en el Plan, se refleja el incumplimiento de este objetivo, resultando necesaria la elaboración de un Plan que reconduzca dicha situación.

Visto cuanto antecede, esta Alcaldía propone:

Primero.- Aprobar el Plan económico-financiero de reequilibrio 2009-2011.

Segundo.- Remitir anuncio en el BOP, exponiendo al público el Plan por el plazo de quince días en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26.1 del Reglamento de estabilidad presupuestaria, a efectos exclusivamente informativos. Si transcurrido este plazo no se han presentado observaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Tercero.- Comunicar su aprobación al órgano competente en materia de tutela financiera de la Generalitat Valenciana".



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

Abierto el debate, el concejal del Grupo Popular, Sr. Florent Muzzati, toma la palabra para efectuar la siguiente intervención:

“Respecto a la documentación existente en el expediente el grupo municipal hace las siguientes consideraciones: El escrito referente a la propuesta de Alcaldía solo se hace mención a la liquidación del 2008, entendiendo el grupo municipal popular que debe constar también que el incumplimiento de equilibrio presupuestario se dio ya en la liquidación del presupuesto del 2007 y que ya en dicha liquidación se daba constancia por parte de intervención de la obligación legal de desarrollar y aprobar un plan de estabilidad presupuestaria en un plazo de 3 meses sin que el equipo de gobierno socialista cumpliera dicha exigencia.

Asimismo indicar que tampoco en esta ocasión se ha cumplido con el plazo de 3 meses desde la aprobación de la liquidación presupuestaria 2008.

- De la lectura del informe aportado por el equipo de gobierno vemos que se establece de modo rotundo que el ayuntamiento se encuentra en una situación de ahorro negativo dado el exceso de gasto corriente que tiene siendo este junto al gasto de personal muy superior a la media del resto de municipios de la comunidad valenciana y que por ello es vital llevar adelante un control y contención del gasto corriente. (pag 27).

- El ayuntamiento no puede concertar operaciones de crédito y además el informe aconseja que no se realice ninguna dado el estado financiero tan negativo que mantiene.

- El informe llega a la conclusión de que la situación actual del Ayuntamiento requiere definir y cumplir objetivos en materia de contención del gasto e incremento de ingresos, bien por ampliación de sus bases tributarias, por afloración de hechos imposables y10 por ajustes al alza de los tipos impositivos.

- Se habla de reducir gastos de personal y de gastos corrientes, pero en el año 2010 la previsión es una reducción tan solo del personal aumentando en gastos corrientes.

- El informe si deja constancia de la obligación de devolver aprox 2,5 millones de euros en concepto de licencias de obras pero no hace mención de la obligación asumida por el equipo de gobierno socialista con la firma del convenio entre Ayuntamiento y las mercantiles del BELCAIRE NORTE para la financiación de obras complementarias a diferentes sectores del municipio de Moncofa (PAI). Dicho Convenio supone a nuestro entender un préstamo superior a 1,5 millones de euros que el ayuntamiento se obliga a devolver en un plazo de tiempo determinado si no se cobran determinadas cuotas de urbanización, siendo que afectan a PAI algunos anulados por sentencia firme del TSJCV y otros en fases muy atrasadas de desarrollo o sin aprobación definitiva (Bovalar, Rajadell).

Podemos concluir que dicho informe solo hace que constatar la penosa situación económica de este ayuntamiento originada principalmente por un desmesurado gasto corriente y de personal en estos años de gobierno socialista y que solo puede ser solucionada parcialmente con un severo aumento de los impuestos, ingresos patrimoniales a través de cánones de servicio que significan realmente adelantar los ingresos que tendría el ayuntamiento en 25 años a un solo año de modo principal y una reducción de gastos de personal y corrientes.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

El hecho de que los datos reflejados como medidas a tomar por el equipo de gobierno socialista en cuanto al mantenimiento de impuestos altos y la no inclusión de obligaciones de pago importantes en dicho informe nos hace votar en contra del presente plan de estabilidad presupuestaria por entender que no se ajusta para nada a la realidad de la economía del ayuntamiento y que por lo tanto no va a servir para reconducir los presupuestos futuros al equilibrio exigido por la ley. Valoramos el mismo como un simple instrumento documental para poder aprobar en papeles un presupuesto municipal 2010 imposible de cumplir y que solo hace que posponer un corto plazo de tiempo la quiebra del mantenimiento económico del ayuntamiento."

A continuación toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista Sr. Enrique Navarro para mostrar la conformidad de su grupo con el Plan presentado, siendo este plan el mejor plan posible para el Ayuntamiento ya que recoge las medidas de ahorro necesario y el aumento de ingresos y en impuestos necesario para conseguir un equilibrio presupuestario y salir lo antes posible de esta situación provocada por la crisis.

El Alcalde volvió a conceder la palabra al concejal Sr. Florent Muzzati que y al portavoz del Grupo Socialista Sr. Enrique Navarro.

Finalmente el Sr. Alcalde toma la palabra para explicar el Plan así como leer las conclusiones y los datos estadísticos y numéricos del plan, manifestando que el plan recoge tanto lo positivo como lo negativo de la situación del Ayuntamiento y que el Grupo Popular solamente ha expuesto los aspectos negativos, pero que hay que examinar todo el Plan para tener conocimiento de la situación y de las medidas a tomar.

El portavoz del Grupo Popular D. Alfredo Recatalá Sales pidió la palabra al alcalde por unas alusiones hecha hacia él no siéndole concedida la palabra ya que su grupo había consumido los dos turnos de palabra.

Procediéndose a la votación, es aprobado por 8 votos a favor del Grupo Socialista y 4 en contra del Grupo Popular.

## **6 PRESUPUESTO MUNICIPAL, BASES DE EJECUCIÓN, SUBVENCIONES Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2010.**

El Secretario expone el proyecto de presupuestos del Ayuntamiento para 2010, que contienen Memoria explicativa, Informe de Intervención, Informe Económico financiero, Presupuesto de ingresos y gastos, Bases de ejecución, Propuesta de subvenciones y la Plantilla de personal, que fue dictaminado en la Comisión Informativa correspondiente celebrada el 19 de febrero de 2010, de todo lo cual se transcribe:

### **"MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2.010**

Art.168.1.a, R.D. Leg. 2/2004



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

En la elaboración del Presupuesto Municipal General para el actual ejercicio de 2.010 que el Alcalde que suscribe eleva al Pleno de esta Corporación Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con los previos y oportunos asesoramientos e informes, se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

### **PRIMERA.-NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA**

El estado de gastos importa la cantidad de 20.998.153,05 euros y el estado de ingresos asciende a 24.796.008,39- euros por lo que, el Presupuesto se presenta para su aprobación, con un superávit inicial de 3.797.855,34 euros.

### **SEGUNDA.-ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA**

La estructura del Presupuesto se adapta a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, publicada en el BOE número 297, de 10 de diciembre de 2.008.

Los créditos incluidos en el estado de Gastos se han ordenado según su finalidad con arreglo a la clasificación que por grupo de programas se detalla en el Anexo I de la citada Orden.

Según su naturaleza económica, los créditos se han ordenando con arreglo a la clasificación que por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos se detallan en el Anexo III de la citada Orden.

La partida presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, viene definida por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica a nivel de grupo de programas y subconcepto, respectivamente.

Las previsiones incluidas en el estado de Ingresos del Presupuesto se han clasificado de acuerdo con la estructura que por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos se detalla en el anexo IV de la Orden citada.

### **TERCERA.- SITUACIÓN FINANCIERA**

La anualidad teórica de amortización de préstamos a largo plazo para el ejercicio 2010 asciende a un importe total de 340.180,42 euros. Esta cifra supone un 2,73% por ciento de los recursos por operaciones corrientes contemplados en el Presupuesto General Municipal de 2010 que ascienden a 12.420.560,47 euros.

El total de la deuda bancaria a largo plazo a inicio de ejercicio asciende a 985.896,85 euros, lo que representa el 7,94 % de los citados recursos por operaciones corrientes, porcentaje que se sitúa muy por debajo del límite al que hace referencia el Art. 53.2 TRLRHL (110%) y que pone de manifiesto el escaso endeudamiento a largo plazo del Ayuntamiento de Moncofa.

### **QUINTA.-MODIFICACIONES ESENCIALES EN RELACIÓN CON EL VIGENTE.**

*A) En el estado de ingresos:*

Debe señalarse que el marco jurídico de los recursos locales es el establecido por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo).

Los ingresos totales ascienden a 24.796.008,39 euros de los cuales 12.420.560,47 euros tienen la naturaleza de ingresos corrientes y 12.375.447,92 euros de capital.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

Como ya se ha indicado las previsiones de ingresos por tributos se ha realizado teniendo en cuenta los datos de los ejercicios precedentes, la evolución de las bases tributarias y las modificaciones realizadas en las Ordenanzas fiscales. Para su cuantificación se han seguido criterios de máxima prudencia, absolutamente necesaria en la actual situación económica.

En materia de transferencias corrientes, se han contemplado aquellas que tienen la naturaleza de reiterativas respecto de ejercicios precedentes. En todo caso, si se produce la financiación de programas adicionales, se procederá a la generación de los créditos respectivos una vez se disponga de los compromisos firmes de aportación.

La previsión por la participación de este municipio en los Tributos del Estado se cifra en 777.650,- euros en función de la previsión de las entregas mensuales a cuenta en el ejercicio 2010.

En cuanto a los ingresos patrimoniales la parte fundamental corresponde al ingreso previsto por el canon inicial por la concesión de los servicios de agua potable y alcantarillado cuyo expediente de contratación se está iniciando en estas fechas y cuya adjudicación se prevé realizar dentro del primer semestre.

Con respecto a Transferencias de capital, la previsión asciende a 12.372.247,92 cuya mayor parte corresponde a aportaciones privadas para ejecución de infraestructuras.

No se contempla en el Presupuesto el recurso a operaciones de crédito a largo plazo adicionales.

### *B) En el estado de gastos*

Con respecto al Capítulo I, que asciende a 3.554.217,- euros, debe señalarse que las retribuciones del personal de esta Corporación experimentan, con carácter general, un aumento que se sitúa, en el caso de personal funcionario en el entorno del 0,30%. El incremento del personal laboral contempla un porcentaje de incremento similar, todo ello conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Este capítulo registra un importante ajuste como consecuencia de las medidas contempladas en el Plan de Saneamiento aprobado por el Pleno de la Corporación el 17 de julio de 2009.

El Capítulo II asciende a 3.571.651,85 euros y con sus dotaciones se asegura el funcionamiento ordinario de los servicios municipales.

Los capítulos III y IX, que ascienden a 199.000,- euros y 238.000,- euros, respectivamente, recogen las consignaciones necesarias para hacer frente a los vencimientos que se produzcan durante el ejercicio de intereses y amortizaciones respectivamente, de préstamos, deudas y pasivos concertados por la Corporación.

La consignación del capítulo IV de Transferencias corrientes asciende a 291.000,- euros que representa un ajuste a la baja sobre ejercicios precedentes.

En el Capítulo VI se establecen créditos iniciales de 9.536.641,20 euros, para la realización de inversiones conforme a la relación que figura en el Anexo de Inversiones. Se contempla, además en el Capítulo VII, la transferencia de capital correspondiente a la primera fase de la Depuradora.

A modo de conclusión, el Alcalde que suscribe pone de manifiesto las siguientes consideraciones sobre el proyecto de Presupuesto General para el Ayuntamiento de Moncofa para el Ejercicio 2010:

1º.- Los conceptos de ingresos han sido calculados sobre bases altamente fiables al haber tenido como premisas los derechos reconocidos en el Ejercicio precedente, la



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

previsible evolución de la base de objetos tributarios y las modificaciones ya aprobadas de Ordenanzas fiscales.

2º.- Las partidas de gastos se caracterizan básicamente por su contención, dan cobertura a las necesidades básicas del Ayuntamiento y contemplan el desarrollo de los programas de las distintas Concejalías.

3º.- El presupuesto se presenta con un superávit destinado a financiar el Remanente de Tesorería negativo de la Liquidación presupuestaria del ejercicio 2008.

4º.- Las Inversiones y Transferencias de capital representan el 62,57% del Estado de gastos del Presupuesto, lo que pone de manifiesto el importante proceso inversor que contempla que se traducirá en una importante mejora en las infraestructuras a disposición de los vecinos de Moncofa, destinatarios últimos del documento presupuestario."

### **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

Don Oscar Carbó Dolz, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Moncofa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 18 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, en materia presupuestaria, emite el presente informe en relación con el siguiente:

ASUNTO: PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONCOFA 2010.

### ANTECEDENTES

PRIMERO. El Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2010, formado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, está integrado por el Presupuesto único de la Entidad Local.

SEGUNDO. El presupuesto de la Entidad asciende a la cantidad de 20.998.153,05 euros en el Estado de Gastos del Presupuesto y de 24.796.008,39 euros en el Estado de Ingresos del Presupuesto, presentándose por tanto con superávit inicial, equivalente al Remanente de Tesorería negativo de la liquidación de 2.008 que ascendió a - 3.797.855,34, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/04 de 5 de marzo.

TERCERO. Al Proyecto de Presupuesto General se incorpora la documentación legalmente exigible.

El presupuesto de la Entidad Local formado por el Sr. Alcalde-Presidente, al que se une la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por el Alcalde explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor.
- Estado de gastos y estado de ingresos.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Plantilla y Anexo de personal.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

- Informe económico-financiero, en que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y por tanto, la nivelación del Presupuesto.
- Anexo de subvenciones.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Legislación aplicable.

- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- Los artículos 3.1 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

A tenor de dicha normativa se entiende por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

- Los artículos 4.1 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

SEGUNDA.- Previo el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno de la Corporación es el órgano competente para aprobar el Presupuesto General, siendo el quórum necesario para la válida adopción del acuerdo, el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2010, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Presupuesto General deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos una vez haya sido aprobado en la forma prevista anteriormente.

TERCERA.- Se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y a la Generalitat Valenciana, y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio descrito anteriormente.

CUARTA.- Una copia del Presupuesto deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

QUINTA.- Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

SEXTA.- Entrando en el examen del documento presupuestario, destacar:

Respecto del Presupuesto de la Corporación, al totalizar sus estados de gastos la cantidad de 20.998.153,05 euros y sus estados de ingresos 24.796.008,39 euros se presenta con superávit inicial, equivalente al Remanente de Tesorería negativo de la liquidación de 2.008 que ascendió a -3.797.855,34, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/04 de 5 de marzo.

Respecto de las operaciones de crédito, señalar que no se prevé la concertación de ninguna nueva, figurando en el anexo del estado de la deuda la situación de las actualmente concertadas y las previsiones de intereses y amortizaciones de las mismas. Se acompaña al documento presupuestario el informe económico financiero que forma parte también del mismo, ajustándose ambas a los parámetros previstos en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En los términos previstos en el Real Decreto legislativo 2/2007 de 28 de diciembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en la fase de aprobación del Presupuesto se entiende que se alcanza la estabilidad presupuestaria cuando la suma de las previsiones de ingresos de los capítulos I, II, III, IV, V, VI y VII del estado de ingresos es igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos I, II, III, IV, VI y VII del estado de gastos.

INGRESOS CAPÍTULOS I AL VII	24.793.008,39
GASTOS CAPÍTULOS I AL VII	20.754.153,05
DIFERENCIA (Capacidad de financiación)	4.038.855,34

La suma de los capítulos I al VII del Presupuesto de Ingresos asciende a 24.793.008,39 euros y la suma de los capítulos del Presupuesto de Gastos I al VII es de 20.754.153,05, con base en los cálculos realizados sin ajustes se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a la Entidades Locales.

D) Respecto de la plantilla de personal que se adjunta con el presupuesto, señalar que la misma, conforme al artículo 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local comprende los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

Respecto del personal laboral de carácter temporal, sin perjuicio de la consignación de los créditos para hacer frente a los mismos en el Capítulo I del estado de gastos, en la plantilla sólo se encuentran reflejados aquellos contratados laborales de carácter temporal que son previsibles.

E) Se incluye por otro lado, el Anexo de Subvenciones, donde aparece la relación nominativa de las Entidades que perciben subvenciones con cargo a los Presupuestos de la Corporación y ello de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones, Ley 38 /2003 de 17 de noviembre.

F) Se incluyen en el expediente del Presupuesto las Bases de Ejecución, que contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias del propio Ayuntamiento, así como aquellas otras



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

necesarias para su acertada gestión, sin que modifique lo legislado para la administración económica ni comprendan preceptos que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.

G) El estado de gastos del presupuesto del Ayuntamiento de Moncofa aplica la clasificación por áreas de gasto I y económica acorde con lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto y acorde con la normativa presupuestaria local, adaptada a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

H) El cálculo del Ahorro Bruto se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 53.1 del RD Legislativo 2/04 de 5 de marzo, y se entiende como la diferencia entre los derechos liquidados por los Capítulos 1 a 5 del Presupuesto de ingresos y las obligaciones reconocidas por los capítulos 1,2 y 4 del presupuesto de gastos, minorada en el importe de la anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los prestamos pendientes de reembolso considerándose exclusivamente las operaciones a largo plazo, así tenemos:

INGRESOS CAPÍTULO I AL V	12.420.560,47
GASTOS CAPÍTULOS I, II y IV	7.416.868,85
AHORRO BRUTO	5.003.691,62
ANUALIDAD TEÓRICA	340.180,42
AHORRO NETO	4.663.511,20

En conclusión, el proyecto de presupuesto ha sido confeccionado observando las prescripciones legales aplicables y contiene las previsiones para atender a las obligaciones legalmente exigibles a la Entidad y los gastos de funcionamiento de los servicios, así como una estimación de los derechos que se prevean liquidar durante el ejercicio, presentándose con un superávit inicial de 3.797.855,34 euros. Por otro lado en su ejecución deberá respetarse lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Es cuanto procede informar,"

### **INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL 2.010**

El presente Informe se emite de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.e del RD 500/90 de 20 de abril.

El Presupuesto del ejercicio 2.010 asciende a 24.796.008,39 euros en Ingresos y 20.998.153,05 euros en Gastos, siendo Ingresos corrientes 12.420.560,47 euros, y Gastos corrientes 7.615.868,85 euros, ascendiendo el superávit entre los Ingresos y los Gastos Totales a 3.797.855,34 euros destinado a sanear el Remanente Negativo de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2008 (de idéntico importe).

#### **A) CONSIDERACIONES GENERALES**

1. Los ingresos corrientes previstos en el Presupuesto 2010, ascienden a 12.420.560,4 euros, lo que supone un incremento del 48,02% sobre las previsiones iniciales de 2.009, y se han calculado sobre la base del resultado del ejercicio de 2.008, y la previsión de liquidación del ejercicio 2.009, teniendo datos hasta el mes de diciembre. No obstante, y dada la situación actual, puede haber variaciones en las expectativas previstas, por lo que será necesario seguir la ejecución de los gastos para evitar la generación de desequilibrios importantes.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

2. A continuación se expone el comparativo por Capítulos respecto de las previsiones de 2.009 y los derechos liquidados en 2.008:

CAPÍTULO	2010	2009	2008 liquidado
IMPUESTOS DIRECTOS	4.149.000,00	4.081.600,00	3.367.226,17
IMPUESTOS INDIRECTOS	50.000,00	775.972,00	134.797,39
TASAS Y OTROS INGRESOS	1.825.780,00	1.628.524,00	1.519.820,10
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.039.353,00	1.784.030,00	1.889.743,49
INGRESOS PATRIMONIALES	5.356.427,47	121.006,00	243.404,80
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	200,00	6,00	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.372.247,92	15.942.012,00	287.382,53
ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00	18,00	0,00
PASIVOS FINANCIEROS	0,00	3.723.000,00	1.188.040,54
TOTAL	24.796.008,39	28.056.168,00	8.630.415,02
INGRESOS CORRIENTES	12.420.560,47	8.391.132,00	7.154.991,95
INGRESOS DE CAPITAL	12.375.447,92	19.665.036,00	1.475.423,07

3. Tal y como conoce la Corporación, el resultado del ejercicio 2.008 en términos de Ahorro Neto fue negativo (-2.456.190,78 euros), al igual que el Remanente de Tesorería (-3.797.855,34 euros) que se compensa con el superávit presupuestario inicial, conforme establece el apartado 3º del artículo 193 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL).

4. En cuanto a los gastos, el cuadro de crecimiento es el siguiente:

CAPÍTULO	2010	2010/2009 (%)	2009	2008 oblig. rec
CAPÍTULO I	3.554.217,00	-11,00%	3.993.601,00	3.961.459,27
CAPÍTULO II	3.571.651,85	5,03%	3.400.500,00	4.944.783,40
CAPÍTULO III	199.000,00	-42,49%	346.000,00	99.036,66
CAPÍTULO IV	291.000,00	-22,20%	374.055,00	364.759,64
CAPÍTULO VI	9.536.641,20	-10,47%	10.652.012,00	1.102.832,82
CAPÍTULO VII	3.601.643,00	-59,98%	9.000.000,00	0,00
CAPÍTULO VIII	6.000,00			0,00
CAPÍTULO IX	238.000,00	-17,93%	290.000,00	281.419,47
TOTAL	20.998.153,05	-25,16%	28.056.168,00	10.754.291,26
GASTOS CORRIENTES	7.615.868,85	-6,14%	8.114.156,00	9.370.038,97
GASTOS DE CAPITAL	13.382.284,20	-32,89%	19.942.012,00	1.384.252,29

5. Los Gastos de personal, se reducen en un -11,00%, aplicando los incrementos de la LGPE y adicionalmente se reduce el número de plazas vacantes, amortizando algunas de ellas.

6. Las previsiones de gastos se han realizado teniendo en cuenta la realidad de ejecución del presente ejercicio, con consignación suficiente para su mantenimiento, y, por tanto, cumpliendo las previsiones legales respecto de ello, produciéndose el equilibrio real entre los ingresos y los gastos presupuestados.

**B) INGRESOS:**



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

A continuación se valora en cada uno de los Capítulos de Ingresos las previsiones correspondientes, señalando que en aquellos casos en que no se han producido variaciones sustanciales no se hace mención de los mismos:

### CAPITULO I:

El crecimiento del capítulo se sitúa en el 1,65% basado en el aumento del número de unidades de urbana.

### CAPITULO II:

Se han reducido las previsiones del ICIO, a mínimos, a la vista de la evolución seguida en los últimos ejercicios.

### CAPITULO III:

El conjunto del Capítulo crece un 12,11% conforme a las previsiones realizadas por el Servicio de Recaudación.

### CAPITULO IV:

En cuanto a la Participación en los Ingresos del Estado, se ha minorado en un -41,74% al reducirse las previsiones de transferencias del Estado y otras de particulares. En cuanto a las subvenciones se han mantenido las ordinarias que se reiteran cada ejercicio, dejando el resto de las previsibles para generar crédito a medida que se concedan.

### CAPITULO V:

La parte fundamental corresponde al ingreso previsto por el canon inicial por la concesión de los servicios de agua potable y alcantarillado. Se trata de un importe, correspondiente a los derechos de uso de las instalaciones e infraestructuras necesarias para la prestación del servicio, cuya propiedad pertenece al Ayuntamiento y que tiene como fin retornar a este el capital invertido por su parte para la construcción de las mismas; el importe del canon se justifica pues como una capitalización para el Ayuntamiento con el fin de que no se produzca un desequilibrio económico para este, al soportar un coste que no tiene contrapartida en ingresos.

Del expediente de tarifas del actual concesionario se desprende que no se ha repercutido la amortización de las redes existentes por lo que esta amortización la ha estado soportando el Ayuntamiento (al igual que las correspondientes al servicio de alcantarillado cuya gestión es directamente municipal). Así pues, el ingreso del canon adelantado, tiene como objetivo resarcir al Ayuntamiento de los costes que soporta directamente, no externalizados, necesarios para la prestación del servicio.

### CAPITULO VI:

No se ha efectuado previsión alguna, si bien, y en el caso de que se proceda a la enajenación de algunos derechos del subsuelo o parcelas, podrá generarse crédito conforme se establece en el artículo 181.b del RD Legislativo 2/04 de 5 de marzo.

### CAPITULO VII:

En las transferencias de capital se han previsto subvenciones correlativas a los gastos a realizar, en concreto del Plan de Obras y Servicios de la Diputación y otras Transferencias asociadas a obras e instalaciones que se concretan en el Anexo de Inversiones.

### CAPITULO VIII:

En este capítulo se recoge el reintegro de los anticipos concedidos al personal, de tal forma que de no concederse ninguno no se tendrían ningún ingreso, pero tampoco gasto alguno, y en todo caso podrán realizarse generaciones de crédito por los reintegros que se produzcan.

### CAPITULO IX:

No se ha previsto ningún préstamo.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

**C) GASTOS:** En cuanto al Presupuesto de Gastos y según las propuestas de los diferentes servicios, quedan cubiertas las necesidades para el próximo ejercicio.

CAPITULO I: Supone una disminución del 11,00% con respecto al ejercicio anterior como consecuencia de la materialización de las medidas de reducción del gasto contempladas en el Plan de Saneamiento aprobado el 17 de julio de 2009.

CAPITULO II: Aumenta un 5,03%, si bien el dato real es similar a la previsión de 2009 por haberse incluido créditos presupuestarios por cuantía de 318.651,85 euros destinados a reconocimiento de créditos de ejercicios anteriores.

CAPITULO III: decrece un -42,49%, por la reducción de los tipos de interés y la amortización de préstamos, aún cuando se mantiene previsión para intereses de demora.

CAPITULO IV: se reduce en un -22,20%, ya que se ha tratado de restringir al máximo el gasto, correspondiendo las subvenciones a las previstas en el Anexo al Presupuesto.

CAPITULO VI: disminuye en un -10,47%, estando contempladas las Inversiones del Anexo con sus fuentes de financiación, que se complementaran con las incorporaciones de los remanentes del ejercicio 2.009.

CAPITULO VII: se reduce el -59,98% contemplando la Transferencia de Capital de la Depuradora, que no llegó a realizarse en 2.009 y que se ejecutará por fases.

CAPITULO VIII: contempla el 200% del importe del capítulo VIII de ingresos, para anticipos a personal.

CAPITULO IX: incluye las amortizaciones previstas para 2.010.

### **D) LIMITES ECONÓMICOS- FINANCIEROS:**

#### • DEUDA VIVA

-Operaciones pendientes de amortizar a largo plazo a inicio de ejercicio: 985.896,95 euros

-Operaciones de Tesorería a fecha 31/12/2009 por un importe total de 2.650.000,00 euros.

Así a fecha de 1/1/2010 la totalidad de las operaciones concertadas pendientes de amortización, incluidas las operaciones de corto, asciende a 3.635.896,95 euros.

Los derechos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio 2008 ejercicio ascienden a 7.154.991,95 €

$3.635.896,95 / 7.154.991,95 = 50,81\%$ DEUDA VIVA
--

#### • AHORRO:

El Ahorro bruto se entiende como la diferencia entre los derechos liquidados del ejercicio anterior por los Capítulos 1 a 5 del Presupuesto de ingresos y las obligaciones reconocidas por los capítulos 1,2 y 4 del presupuesto de gastos, y asciende a 5.003.692 €.

El Ahorro Neto resulta de minorar el Ahorro Bruto en el importe de una anualidad teórica calculada en términos de anualidades constantes, siendo esta de 340.180 €, y resultando un Ahorro Neto positivo de 4.663.512 €.

#### • ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

En cuanto a las previsiones de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria 18/2001 de 12 de diciembre, el resultado es el siguiente:

INGRESOS CAPÍTULOS I AL VII	24.793.008,39
GASTOS CAPÍTULOS I AL VII	20.754.153,05
DIFERENCIA (Capacidad de financiación)	4.038.855,34



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

Por todo lo anteriormente expuesto se considera que el proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2010 cumple los requisitos para su aprobación por contemplar un superávit inicial de idéntico importe al Remanente de tesorería negativo de la Liquidación presupuestaria de 2008 y cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria."

### "ANEXO SUBVENCIONES 2010 -SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO 2010 (Partida presupuestaria 920.48000)

Entidad beneficiaria	Actividad objeto de subvención	Importe
Moncofa Futbol Club. G12355400	Actividades deportivas	12.000,00
Club de Basquet de Moncofa. G12322020	Actividades deportivas	2.000,00
Associació de Dones Progressistes. G12349478	Actividades fomento igualdad	600,00
Sociedad de Columbicultura de Moncofa. G12475471	Actividades deportivas	2.000,00
Asociación de Jubilados de Belcaire. G12037289	Actividades fomento integración gente mayor	1.600,00
Unión Musical Santa Cecilia. G12033965	Actividades divulgación de la música	17.000,00
Afanias. G12026100	Actividades integración disminuidos psíquicos	1.500,00
Cofradía del Santísimo Cristo de la Agonía de Moncofa. G12506739	Actividades religiosas	6.000,00
A.M.P.A Col·legi Públic Avel·li Corma. G12426359	Actividades educativas y culturales	1.000,00
Human Sport, Asociación Cultural y Deportiva. G12642708	Actividades de fomento del deporte	3.000,00
Comissió de Festes St.Antoni 2010		30.000,00
Moto Club de Moncofa. G12636007	Actividades de fomento del deporte	1.500,00
Club de Pesca Deportiva Belcaire. G12448726	Actividades de fomento del deporte	1.200,00
Asociación de Fibromialgia y Enfermedades Reumáticas de Moncofa. G12737417	Actividades de integración de personas con enfermedades	1.200,00
Associació Cultural la Granota G12776811	Actividades culturales	1.500,00
Asociación SMARA. G12303673	Actividades de ayuda al pueblo Saharaui	1.500,00
ACE Moncofa PL. G12739025	Actividades de fomento del deporte	1.200,00
OAL Escuela Taurina de Castellón. G12447900	Colaboración corrida de toros de la Beneficiencia	1.000,00
Universidad Nacional de Educación a Distancia. G12057899	Actividades de fomento de la educación	775,00



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

Fundación Isonomía. Universitat Jaume I G12576112	Actividades de fomento de la igualdad	500,00
Sociedad de Caza la Garza. G12201521	Actividades de fomento del deporte	1.200,00
Cruz Roja	Convenio actos municipales	10.000,00
Associació Amics del Cavall de Moncofa. G1262584	Actividades de fomento del deporte	1.200,00
Moncofa Futbol Club (Secció veterans). G12355400	Actividades de fomento del deporte sección de veteranos	1.200,00
Sociedad Motogrup.	Actividades de fomento del mundo del motor	1.200,00
Associació Cultural la Sénia. G12688693	Actividades de fomento de la cultura	1.200,00
Manos Unidas. G25867790	Actividades de fomento de la integración	500,00
Plataforma "La Plana sin más murallas"		2.000,00

También se expone la Plantilla de personal y las Bases de Ejecución.

Expuesto el presupuesto municipal, se inicia el debate con la intervención del Concejal del Grupo Popular Sr. Florent Muzzati, solicita preguntar al Secretario sobre algunas cuestiones del presupuesto, no permitiéndolo el Sr. Alcalde, seguidamente expresa la opinión de su grupo mediante la siguiente intervención:

"Antes que nada observamos que se han realizados numerosas modificaciones en las bases de ejecución del presupuesto 2010 y entendemos que la mayoría de ellas buscan reducir el control y fiscalización de la intervención del ayuntamiento por lo que no podemos estar de acuerdo con ellas a excepción de que alguna pueda sobrevenir de la aplicación de la Ley.

Algunos ejemplos de esto lo vemos en:

Bases (2009) 9,12, 15,16, 22, 23, 27, 30, 31,37, 43, 44, 45,46, 50 y 70.

Respecto al presupuesto y por coherencia con lo defendido respecto al plan de estabilidad presupuestaria propuesto hemos de decir que no refleja la totalidad de las obligaciones reconocidas por el ayuntamiento y por lo tanto se parte ya de una situación de desequilibrio presupuestario superior al millón y medio de euros. No son creíbles los datos de gastos corrientes (ejemplo energía eléctrica 260.000 euros 2010 cuando en el años 2009 los gastos han sido de mas de 300.000 euros).

Se condiciona la aprobación del equilibrio presupuestario y del presupuesto 2010 al ingreso o canon por concesión administrativa del agua y alcantarillado a 25 años siendo el valor previsto una hipótesis no exenta de ser tratada como una mera probabilidad y que en todo caso si llegara a ser cierta significaría que se le niega a los gobernantes de los próximos 25 años de los ingresos por este canon al unificar la mayor parte del mismo en este ejercicio 2010.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

Se siguen repitiendo una y otra vez inversiones que no se ejecutan y algunas como el puerto deportivo o marina ya ni aparecen.

La conclusión es que estamos ante el resultado de años de mala gestión por parte del equipo de gobierno socialista y esto nos ha llevado tal como indicaba los informes de intervención del ayuntamiento a considerar una situación similar a la suspensión de pagos o concurso de acreedores. Se deben más de 5,5 millones de euros a proveedores, se deben 2,5 millones que sepamos de devolución del ICIO, se deben 3,8 millones en préstamos y se han asumido obligaciones extrapresupuestarias por valor superior a los 750.000 euros, además del convenio aprobado para la realización de obras de urbanización donde se reconocen otro millón y medio aproximadamente. Si hacemos la suma de todo esto nos encontramos con obligaciones pendientes de pago a fecha actual superior a los 14 millones de euros.

Ante una situación tan lamentable el grupo municipal popular no puede dar su voto de confianza a un equipo de gobierno que no ha demostrado hasta ahora haberse tomado en serio la grave situación económica del ayuntamiento y por lo tanto votara en contra de los presupuestos propuestos."

A continuación toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Enrique Navarro Moliner para mostrar la conformidad de su grupo con los presupuestos presentados, calificándolos como austeros y realistas, reduciendo todo lo posible los gastos, manteniendo las inversiones necesarias para el desarrollo del municipio y aumentando el gasto social en consideración la situación económica, por lo que el Grupo Socialista votará a favor de los presupuestos para 2010.

Seguidamente el concejal Sr. Florent Muzzati intervienen para matizar las explicaciones dadas por él y analizando las conclusiones del plan económico.

Finalmente el Sr. Alcalde interviene y como resumen explica que en este presupuesto:

- No se bajan las subvenciones.
- El presupuesto es realista y los ingresos previstos se realizarán ya que se ha hecho un estudio riguroso en la preparación de los mismos, y con los ingresos de 2010, se procederá a liquidar la deuda pendiente de este ayuntamiento por el gasto corriente de años anteriores.
- Se crearán puestos de trabajo con las inversiones que contiene.
- Se mantienen las ayudas sociales.

Procediéndose a la votación, se acuerda por 8 votos a favor del Grupo Socialista y 4 en contra del Grupo Popular:

Primero: aprobar inicialmente, el expediente de presupuestos del Ayuntamiento para 2010, que contiene:

- Memoria suscrita por el Alcalde explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

- Estado de gastos y estado de ingresos.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Plantilla y Anexo de personal.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
- Informe económico-financiero, en que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y por tanto, la nivelación del Presupuesto.
- Anexo de subvenciones.

Segundo: Exponer al público mediante edicto en el Boletín Oficial del Provincia el expediente del Presupuesto municipal durante 15 días hábiles, para que por los interesados se puedan presentar las reclamaciones pertinentes ante el Pleno de la corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

### **7 SOLICITUD DE CESIÓN A AQUAMED S.A. DE TERRENOS MUNICIPALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PLANTA DESALADORA DE MONCOFA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.**

El Secretario expone la solicitud de Acuamed SA, que fue dictaminada en la Comisión Informativa correspondiente celebrada el 19 de febrero de 2010, y la propuesta de la alcaldía sobre este asunto, que se inserta a continuación:

“Visto el requerimiento de la entidad pública ACUAMED S.A. con R/E: 608/2010, de 20 de enero, de puesta a disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la Planta Desaladora de Moncofa y Obras complementarias, que el Ayuntamiento ha adquirido en cumplimiento del Convenio suscrito entre ambas partes, tengo a bien proponer al Pleno:

Poner a disposición de la entidad Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A. las parcelas que se relacionan a continuación, con el objeto que se acometan por la citada entidad las obras de construcción de la Planta Desaladora objeto de convenio aprobado por el Pleno municipal de 30 de noviembre de 2006.

**Primero.-** Las parcelas adquiridas por este Ayuntamiento a requerimiento de Acuamed S.A. y que por este acto se ponen su disposición son las siguientes:

Polígono	PARCELA	TITULAR CATASTRAL	SUP. AFECTADA
7	104	M <sup>a</sup> MAGDALENA CANÓS	2075,49



## Ayuntamiento de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

		ARNAU	
7	105	DOLORES MARCO FRANCH	3058,94
7	106	VICENTE ESTEVE CARBONELL	3152,76
7	107	RUFINO ROMERO ARNAU	3698,97
7	108	TERESA ARMERO CATALÁ	3860,99
7	110	FRANCISCA ALÓS GAVALDA	2429,14
7	111	VICENTA VALLS VERDECHO	3366,08
7	112	FRANCISCO ALÓS ALEMANY	1511,59
7	117	JUAN CARLOS GUART COLLADO	2677,46
7	118	GUILLERMO GASCÓ ARNAU	1092,48
7	119	PEDRO LÓPEZ TUR	1223,29
7	125	JUAN TENA MARTÍ	255,08
7	127	JOSEFA M <sup>a</sup> RECATALÁ RIBELLES	259,13
7	131	EDUARDO CORMA ALAVÉS	148,91
7	132	ANTONIO DURO SÁNCHEZ	267,04

**Segundo.-** Teniendo en cuenta que a requerimiento de Acuamed S.A. las parcelas que se relacionan a continuación están pendientes de adquirir, las cuales serán puestas a su disposición una vez adquiridas:

POL	PARC	TITULAR	SUP. A SEGREGAR Y ADQUIRIR
7	102	JOSEFINA CATALÁ CANÓS	2108,71
7	103	MARIANA CATALÁ ALEMANY	2022,06
7	123	FRANCISCO ALÓS MARTÍ	335,85
7	124	VICENTA ARNAU RIBELLES	428,18

**Tercero.-** Esta puesta a disposición se mantendrá mientras exista el fin establecido en el convenio entre Aquamed S.A. y el Ayuntamiento de Moncofa.

**Cuarto.-** Considerando que ha sido el Ayuntamiento el que ha puesto a disposición de Aquamed S.A. los terrenos y considerando la inversión realizada por el Ayuntamiento en la compra de los terrenos necesarios para su construcción, y considerando que esta planta va a abastecer de agua a varios municipios colindantes, es necesario establecer que en el momento en que se proceda a la conexión del abastecimiento de agua con otros municipios, éstos procedan a compensar de alguna forma la inversión realizada por el Ayuntamiento de Moncofa. Todo lo cual deberá negociarse entre los municipios afectados Aquamed S.A. y el Ayuntamiento de Moncofa."

Abierto el debate, el concejal del Grupo Popular, Sr. Florent Muzzati toma la palabra para decir que si se recupera el dinero de las parcelas cedidas que se repercute a los propietarios afectados por los PAI que hayan participado en la compra de los mismos, ya que son los que han aportado el dinero para comprar las parcelas necesarias.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

Contesta el Sr. Alcalde que ese dinero revertirá en el Ayuntamiento porque así está establecido.

Seguidamente continuación el concejal preguntó por las 4 parcelas que todavía no han sido adquiridas por el Ayuntamiento, y que por lo tanto no se pueden ceder.

Contesta el Sr. Alcalde que ya están las escrituras preparadas y pendientes de firma. Aclarando el secretario que evidentemente hasta que no se firmen las escrituras la cesión no es válida, pero que la empresa pública Aquamed S.A. ha solicitado al Ayuntamiento la puesta a disposición de los terrenos solamente, y por eso se han incluido las parcelas pendiente de escriturar para que vean la voluntad del Ayuntamiento de cederlas o en este caso ponerlas a su disposición una vez se hayan adquirido, si en otro momento solicitan la cesión formal, sería necesario volver a pasar por Pleno las parcelas pendientes, siendo únicamente válida la cesión de 15 parcelas cuya titularidad es del Ayuntamiento, en estos momentos.

Procediéndose a la votación, se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de la alcaldía.

### **8 DETERMINACIÓN DE LA CONCESIÓN COMO FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.**

El Secretario expone la propuesta de la alcaldía sobre este asunto, que fue dictaminada en la Comisión Informativa correspondiente celebrada el 19 de febrero de 2010, que se inserta a continuación:

“Visto el informe de los Servicios Municipales ratificado por la Secretaria-Intervención de 8-02-2010 que se transcribe a continuación, el Alcalde Presidente, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Mantener la gestión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable mediante la concesión por un período de 25 años, por lo que en virtud de los principios jurídicos que regulan esta modalidad de gestión dentro de la forma indirecta de gestión de un servicio público, y de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo III del Título II del Libro IV de la LCSP, el Ayuntamiento de Moncofa seguirá siendo titular del servicio que se preste de forma indirecta, ostentando el mismo, en todo momento, la calificación de Servicio Público de competencia y reserva municipal, y sujeto, por tanto, al control de su gestión y a la inspección que corresponda.

...

Segundo.- La duración de la concesión se determinará en el pliego de condiciones administrativas particulares.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

Tercero.- Acordar la iniciación del expediente de contratación para la licitación de la gestión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable y de alcantarillado mediante la concesión del servicio.

El funcionario que suscribe, atendiendo a lo solicitado por la Alcaldía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 RD 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, emite el siguiente informe en base a los siguientes,

Antecedentes de hecho:

La Alcaldía solicita informe sobre el procedimiento a seguir para promover la gestión indirecta mediante concesión, de los servicios de abastecimiento y saneamiento de aguas los cuales tienen contenido económico.

El saneamiento de aguas actualmente se está gestionando directamente por el Ayuntamiento mientras que el servicio de abastecimiento de aguas se está gestionando por FACSA, según contrato de gestión de servicio público mediante concesión suscrito el 10-07-1996 y prorrogado hasta el 10-07-2011.

Fundamentos de derecho:

Primero.- Es objeto del presente informar sobre la cuestión planteada para lo cual se manejará la normativa vigente en materia de régimen local, fundamentalmente la Ley 7/1985 LRBRL, el RDL 781/1986 y el reglamento de servicios de las Corporaciones Locales, así como la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y el RD 1098/2001 por el que se aprueba la el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Segundo.- Determinación de la forma de gestión de los servicios públicos.

El artículo 26 de la Ley 7/1985 LRBRL dispone que Los Municipios por sí o asociados deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes en todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas.

El artículo 97 del RDL 781/1986 dispone que para el ejercicio de actividades económicas por las entidades locales se requiere la tramitación del expediente que en dicho precepto se regula. Para ello hay que entender que en el concepto de "actividades económicas" se comprende tanto el ejercicio de la iniciativa pública en actividades económicas (art. 86.1 LRBRL), como la efectividad de la reserva de servicios esenciales establecida en el artículo 86.3 LRBRL, como la asunción de la gestión directa de servicios públicos con contenido económico.

De este modo, sólo quedarán fuera de la exigencia de tramitar el expediente del artículo 97 RDL 781/1986 el establecimiento de la gestión directa de servicios que no tengan carácter económico, mercantil o industrial, o los que según el artículo 26 LRBRL tienen carácter de mínimo u obligatorios, supuestos en los que conforme el artículo 42



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales bastará el acuerdo de la Corporación en Pleno.

En el presente caso, para promover la gestión indirecta mediante concesión, de los servicios de abastecimiento y saneamiento de aguas, el Pleno de la Corporación debería acordar mantener la forma de gestión del abastecimiento de agua potable mediante la concesión, acordando, por otro lado, modificar la forma de gestión del saneamiento y establecer la forma de gestión del mismo mediante la concesión del servicio.

Tercero.- Actuaciones preparatorias del expediente de contratación para la gestión de los servicios públicos.

El artículo 85 de la Ley 7/1985 dispone que los servicios públicos de competencia local podrán gestionarse mediante gestión directa o mediante gestión indirecta, a través de las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Así, el artículo 253 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público establece las siguientes modalidades de contratación de la gestión de los servicios públicos:

- a) Concesión, por la que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura.
- b) Gestión interesada, en cuya virtud la Administración y el empresario participarán en los resultados de la explotación del servicio en la proporción que se establezca en el contrato.
- c) Concierto con persona natural o jurídica que venga realizando prestaciones análogas a las que constituyen el servicio público de que se trate.
- d) Sociedad de economía mixta en la que la Administración participe, por sí o por medio de una entidad pública, en concurrencia con personas naturales o jurídicas.

Por otro lado, el artículo 116 LCSP dispone que antes de proceder a la contratación de un servicio público, deberá haberse establecido su régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, atribuya las competencias administrativas, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.

Por ello, en el acuerdo que adopte el Pleno relativo a la forma de gestión del servicio público deberá hacerse constar que la actividad de abastecimiento de agua potable y alcantarillado queda asumida por la Corporación, como propia de la misma.

Cuarto.- En cuanto a la forma de adopción de los citados acuerdos Plenarios.

El artículo 22.2 f) dispone que corresponde al Pleno la aprobación de las formas de gestión de los servicios; y el artículo 47.1 del mismo texto legal que los acuerdos de las corporaciones locales se adoptan, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Por tanto, será el Pleno de la Corporación el competente para



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

---

decidir, por mayoría simple, la forma de gestión de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable y alcantarillado.

Además, el Pleno también podría acordar iniciar el expediente de contratación para la gestión del servicio público de abastecimiento de agua potable y de saneamiento, aún cuando el órgano de contratación competente sea la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno en la sesión plenaria de 22-06-2007, debiendo adoptarse el resto de acuerdos por ésta última como órgano de contratación competente.

Por lo expuesto, procedería que por el Alcalde se elevara la siguiente propuesta al Pleno de la Corporación:

Primero.- Mantener la gestión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable mediante la concesión, por lo que en virtud de los principios jurídicos que regulan esta modalidad de gestión dentro de la forma indirecta de gestión de un servicio público, y de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo III del Título II del Libro IV de la LCSP, el Ayuntamiento de Moncofa seguirá siendo titular del servicio que se preste de forma indirecta, ostentando el mismo, en todo momento, la calificación de Servicio Público de competencia y reserva municipal, y sujeto, por tanto, al control de su gestión y a la inspección que corresponda.

Segundo.- Acordar la iniciación del expediente de contratación para la licitación de la gestión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable y de alcantarillado mediante la concesión del servicio.

Es todo cuanto compete informar, no obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno.

DILIGENCIA.- Para ratificar en todos sus términos el precedente informe, asumiendo, en consecuencia, esta Secretaria el contenido del mismo."

Por la presente, el Alcalde Presidente, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Mantener la gestión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable mediante la concesión por un período de 25 años, por lo que en virtud de los principios jurídicos que regulan esta modalidad de gestión dentro de la forma indirecta de gestión de un servicio público, y de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo III del Título II del Libro IV de la LCSP, el Ayuntamiento de Moncofa seguirá siendo titular del servicio que se preste de forma indirecta, ostentando el mismo, en todo momento, la calificación de Servicio Público de competencia y reserva municipal, y sujeto, por tanto, al control de su gestión y a la inspección que corresponda.

Segundo.- La duración de la concesión se determinará en el pliego de condiciones administrativas particulares.



Tercero.- Acordar la iniciación del expediente de contratación para la licitación de la gestión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable y de alcantarillado mediante la concesión del servicio. En ambos casos la duración de la concesión se determinará en el pliego de condiciones administrativas particulares.

Abierto el debate el concejal del Grupo Popular Sr. Florent Muzzati Ragot solicita que su grupo pueda participar en la toda la gestión de la contratación del servicio, añadiendo que estando conformes con la concesión como forma de gestión del servicio, no obstante al tener conocimiento de la duración de la concesión, por 25 años, les impide votar a favor de la propuesta de la alcaldía ya que consideran que la concesión debería de ser solamente por 10 años prorrogables, para no comprometer durante tanto tiempo a las corporaciones posteriores.

Seguidamente toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista Sr. Enrique Navarro Moliner para mostrar la conformidad de su grupo con la propuesta de la alcaldía, ya que de conformidad con el Plan económico financiero se sugiere que sea así.

Procediéndose a la votación, se acuerda por 8 votos a favor del Grupo Socialista y 4 en contra del Grupo Popular aprobar la propuesta de la alcaldía.

## **9 DETERMINACIÓN DE LA CONCESIÓN COMO FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.**

El Secretario expone la propuesta de la alcaldía sobre este asunto, que fue dictaminada en la Comisión Informativa correspondiente celebrada el 19 de febrero de 2010, que se inserta a continuación:

“Visto el informe de los Servicios Municipales ratificado por la Secretaria-Intervención de 8-02-2010 que se transcribe a continuación, el Alcalde Presidente, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar la forma de gestión del saneamiento de aguas residuales y establecer la forma de gestión del servicio público de saneamiento de aguas residuales mediante la concesión del servicio por un período de 25 años, por lo que en virtud de los principios jurídicos que regulan esta modalidad de gestión dentro de la forma indirecta de gestión de un servicio público, y de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo III del Título II del Libro IV de la LCSP el Ayuntamiento de Moncofa seguirá siendo titular del servicio que se preste de forma indirecta, ostentando el mismo, en todo momento, la calificación de Servicio Público de competencia y reserva municipal, y sujeto, por tanto, al control de su gestión y a la inspección que corresponda.

Segundo.- La duración de la concesión se determinará en el pliego de condiciones administrativas particulares.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

Tercero.- Acordar la iniciación del expediente de contratación para la licitación de la gestión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable y de alcantarillado mediante la concesión del servicio.

El funcionario que suscribe, atendiendo a lo solicitado por la Alcaldía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 RD 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, emite el siguiente informe en base a los siguientes,

Antecedentes de hecho:

La Alcaldía solicita informe sobre el procedimiento a seguir para promover la gestión indirecta mediante concesión, de los servicios de abastecimiento y saneamiento de aguas los cuales tienen contenido económico.

El saneamiento de aguas actualmente se está gestionando directamente por el Ayuntamiento mientras que el servicio de abastecimiento de aguas se está gestionando por FACSA, según contrato de gestión de servicio público mediante concesión suscrito el 10-07-1996 y prorrogado hasta el 10-07-2011.

Fundamentos de derecho:

Primero.- Es objeto del presente informar sobre la cuestión planteada para lo cual se manejará la normativa vigente en materia de régimen local, fundamentalmente la Ley 7/1985 LRBRL, el RDL 781/1986 y el reglamento de servicios de las Corporaciones Locales, así como la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y el RD 1098/2001 por el que se aprueba la el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Segundo.- Determinación de la forma de gestión de los servicios públicos.

El artículo 26 de la Ley 7/1985 LRBRL dispone que Los Municipios por sí o asociados deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes en todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas.

El artículo 97 del RDL 781/1986 dispone que para el ejercicio de actividades económicas por las entidades locales se requiere la tramitación del expediente que en dicho precepto se regula. Para ello hay que entender que en el concepto de "actividades económicas" se comprende tanto el ejercicio de la iniciativa pública en actividades económicas (art. 86.1 LRBRL), como la efectividad de la reserva de servicios esenciales establecida en el artículo 86.3 LRBRL, como la asunción de la gestión directa de servicios públicos con contenido económico.

De este modo, sólo quedarán fuera de la exigencia de tramitar el expediente del artículo 97 RDL 781/1986 el establecimiento de la gestión directa de servicios que no tengan carácter económico, mercantil o industrial, o los que según el artículo 26 LRBRL tienen carácter de mínimo u obligatorios, supuestos en los que conforme el artículo 42



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales bastará el acuerdo de la Corporación en Pleno.

En el presente caso, para promover la gestión indirecta mediante concesión, de los servicios de abastecimiento y saneamiento de aguas, el Pleno de la Corporación debería acordar mantener la forma de gestión del abastecimiento de agua potable mediante la concesión, acordando, por otro lado, modificar la forma de gestión del saneamiento y establecer la forma de gestión del mismo mediante la concesión del servicio.

Tercero.- Actuaciones preparatorias del expediente de contratación para la gestión de los servicios públicos.

El artículo 85 de la Ley 7/1985 dispone que los servicios públicos de competencia local podrán gestionarse mediante gestión directa o mediante gestión indirecta, a través de las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Así, el artículo 253 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público establece las siguientes modalidades de contratación de la gestión de los servicios públicos:

- a) Concesión, por la que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura.
- b) Gestión interesada, en cuya virtud la Administración y el empresario participarán en los resultados de la explotación del servicio en la proporción que se establezca en el contrato.
- c) Concierto con persona natural o jurídica que venga realizando prestaciones análogas a las que constituyen el servicio público de que se trate.
- d) Sociedad de economía mixta en la que la Administración participe, por sí o por medio de una entidad pública, en concurrencia con personas naturales o jurídicas.

Por otro lado, el artículo 116 LCSP dispone que antes de proceder a la contratación de un servicio público, deberá haberse establecido su régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, atribuya las competencias administrativas, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.

Por ello, en el acuerdo que adopte el Pleno relativo a la forma de gestión del servicio público deberá hacerse constar que la actividad de abastecimiento de agua potable y alcantarillado queda asumida por la Corporación, como propia de la misma.

Cuarto.- En cuanto a la forma de adopción de los citados acuerdos Plenarios.

El artículo 22.2 f) dispone que corresponde al Pleno la aprobación de las formas de gestión de los servicios; y el artículo 47.1 del mismo texto legal que los acuerdos de las corporaciones locales se adoptan, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Por tanto, será el Pleno de la Corporación el competente para



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

decidir, por mayoría simple, la forma de gestión de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable y alcantarillado.

Además, el Pleno también podría acordar iniciar el expediente de contratación para la gestión del servicio público de abastecimiento de agua potable y de saneamiento, aún cuando el órgano de contratación competente sea la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno en la sesión plenaria de 22-06-2007, debiendo adoptarse el resto de acuerdos por ésta última como órgano de contratación competente.

Por lo expuesto, procedería que por el Alcalde se elevara la siguiente propuesta al Pleno de la Corporación:

Primero.- Modificar la forma de gestión del saneamiento de aguas residuales y establecer la forma de gestión del servicio público de saneamiento de aguas residuales mediante la concesión del servicio por un período de 25 años, por lo que en virtud de los principios jurídicos que regulan esta modalidad de gestión dentro de la forma indirecta de gestión de un servicio público, y de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo III del Título II del Libro IV de la LCSP el Ayuntamiento de Moncofa seguirá siendo titular del servicio que se preste de forma indirecta, ostentando el mismo, en todo momento, la calificación de Servicio Público de competencia y reserva municipal, y sujeto, por tanto, al control de su gestión y a la inspección que corresponda.

Segundo.- La duración de la concesión se determinará en el pliego de condiciones administrativas particulares.

Tercero.- Acordar la iniciación del expediente de contratación para la licitación de la gestión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable y de alcantarillado mediante la concesión del servicio.

Es todo cuanto compete informar, no obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno.

DILIGENCIA.- Para ratificar en todos sus términos el precedente informe, asumiendo, en consecuencia, esta Secretaria el contenido del mismo."

Por la presente, el Alcalde Presidente, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar la forma de gestión del saneamiento de aguas residuales y establecer la forma de gestión del servicio público de saneamiento de aguas residuales mediante la concesión del servicio por un período de 25 años, por lo que en virtud de los principios jurídicos que regulan esta modalidad de gestión dentro de la forma indirecta de gestión de un servicio público, y de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo III del Título II del Libro IV de la LCSP el Ayuntamiento de Moncofa seguirá siendo titular del servicio que se preste de forma indirecta, ostentando el mismo, en todo momento, la calificación de Servicio Público de competencia y reserva municipal, y sujeto, por tanto, al control de su gestión y a la inspección que corresponda.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

Segundo.- La duración de la concesión se determinará en el pliego de condiciones administrativas particulares.

Tercero.- Acordar la iniciación del expediente de contratación para la licitación de la gestión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable y de alcantarillado mediante la concesión del servicio. En ambos casos la duración de la concesión se determinará en el pliego de condiciones administrativas particulares.

Abierto el debate el concejal del Grupo Popular Sr. Florent Muzzati Ragot solicita que su grupo pueda participar en la toda la gestión de la contratación del servicio, añadiendo que estando conformes con la concesión como forma de gestión del servicio, no obstante al tener conocimiento de la duración de la concesión, por 25 años, les impide votar a favor de la propuesta de la alcaldía ya que consideran que la concesión debería de ser solamente por 10 años prorrogables, para no comprometer durante tanto tiempo a las corporaciones posteriores.

Seguidamente toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista Sr. Enrique Navarro Moliner para mostrar la conformidad de su grupo con la propuesta de la alcaldía, ya que de conformidad con el Plan económico financiero se sugiere que sea así.

Procediéndose a la votación, se acuerda por 8 votos a favor del Grupo Socialista y 4 en contra del Grupo Popular aprobar la propuesta de la alcaldía.

### **10 RATIFICACIÓN DEL DECRETO 117/2010, DE 3 DE FEBRERO, DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA SERVICIOS SOCIALES.**

El Secretario expone el Decreto de la alcaldía 117/2010 del cual se propone ratificar por el Pleno, que fue dictaminado en la Comisión Informativa correspondiente celebrada el 19 de febrero de 2010, y se inserta a continuación:

"Mediante el presente decreto en uso de las atribuciones que me otorga el apartado a) del Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, DISPONGO:

"Que visto el informe de la Trabajadora Social, en el que se detallan los programas de Servicios Sociales a desarrollar durante el año 2010, así como el coste y la financiación de los mismos, se solicita a la Consellería de Bienestar Social la ayuda en materia de Servicios Sociales Generales para el desarrollo de los programas en el ejercicio del 2010 por un importe de 196.748,64 €."

Se incluye el informe de la trabajadora social:

"Que los programas de Servicios Sociales a desarrollar lo durante el 2010, así como el coste y la financiación de los mismos, son los siguientes:

EQUIPO SOCIAL DE BASE	Una Trabajadora Social Una Educadora Una aux. administrativa	100.817,68 €
-----------------------	--	--------------



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

EMERGENCIA SOCIAL	Ayudas Económicas	21.000,00 €
CONVIVENCIA	(Ayuda a Domicilio)	55.000,00 €
	(AJP Y club de convivencia)	1.800,00 €
INTERVENCIÓN Y PREVENCIÓN SOCIAL	(Escola d'Estiu)	18.130,96 €
TOTAL		196.748,64 €

Se estima que al igual que en años anteriores, la Consellería de Bienestar Social subvencionará el 60% del coste total, el restante 40% deberá ser sufragado por el Ayuntamiento. Así mismo, se informa que el Ayuntamiento debe presentar **antes del 13 de febrero de 2010**, la **Solicitud de Ayuda para Servicios Sociales Generales del 2010**, publicada en la ORDEN de 23 de diciembre de 2009, de la Consellería de Bienestar Social, por la que se regulan y convocan ayudas en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2010."

Encontrándolo conforme la corporación, el Pleno por unanimidad acuerda ratificar el Decreto 117/2010, de 3 de febrero, de solicitud de subvención para servicios sociales.

### 11 COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES.

No hubo.

Como no hubieron más asuntos en el orden del día, la Presidencia alzó la sesión a las 23 h y se extendió esta acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de la que yo, el Secretario, DOY FE.

El Secretario,

Visto bueno, el alcalde,

Oscar Carbó Dolz

José Vicente Isach Clofent